

Expte. 201/09

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, INCENDIOS, RECEPCIÓN DE ALARMAS Y CUSTODIA DE LLAVES EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

---

## **1. OBJETO**

### **1.1. Objeto del contrato**

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones técnicas a las que han de ajustarse la licitación, adjudicación y posterior prestación del servicio de conservación, mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos, sistemas de protección y detección contra robo e incendio, recepción de alarmas de robo e incendio y custodia de llaves en los edificios gestionados por el Patronato Municipal de Deportes de Granada, conforme al Reglamento de Prevención de Incendios, Reglamento de Seguridad Privada y demás normativa vigente, aplicable por razón de su materia.

### **1.2. Ámbito territorial**

Los servicios objeto de este contrato se prestarán en los edificios e instalaciones gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de Granada, relacionados a continuación, así como en cualquier otro edificio o instalación que pase a ser gestionado por el Organismo durante la vigencia del contrato.

#### **Identificación instalaciones PMD**

#### **Dirección**

Complejo deportivo Aynadamar	Camino de San Antonio, s/n
Complejo deportivo Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro, s/n
Complejo Deportivo Cerrillo de Maracena	C/ Horno, s/n
Complejo deportivo Chana	Avda. Virgen de la Consolación, s/n
Complejo deportivo Periodista Antonio Prieto	Avda. Federico García Lorca, s/n
Complejo deportivo Núñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales
Centro de Paddle Sierra Nevada	C/ Sala de los Reyes
Pabellón Veleta	Camino de Santa Juliana, s/n
Pabellón Paquillo Fernández	C/ Albondón, s/n
Piscina cubierta Arabial	C/ Cañaveral, s/n
Polideportivo Cruz de Lagos	C/ Circunvalación, s/n
Polideportivo San Francisco Javier	C/ Leandro, s/n
Centro Medicina Deportiva	C/ Pintor Manuel Maldonado, s/n
Oficinas Palacio de Deportes	C/ Torre de Comares, s/n
Oficinas centrales	C/ Antonio Dalmases, s/n
Piscina de verano Almanjáyar	Carretera de Pulianas, s/n
Polideportivo Almanjáyar	Carretera de Pulianas, s/n
Polideportivo Casería de Montijo	C/ Pasaje Ardales, s/n
Polideportivo Molino Nuevo	C/ Molino Nuevo, s/n
Polideportivo Parque Nueva Granada	C/ Rigoberta Menchu, s/n

Cualquier modificación en el número de edificios y/o instalaciones a incluir y/o excluir del contrato resultante, será comunicada por escrito a la empresa adjudicataria.

## **2.- ACTUACIONES Y OPERACIONES**

**Antes del inicio de la prestación, el adjudicatario inspeccionará las instalaciones bajo la supervisión del ingeniero técnico del Organismo, realizando un inventario de los elementos existentes de los diferentes sistemas y su estado de funcionamiento, remitiendo a la Sección de Contratación copia firmada y sellada por el adjudicatario, con el conforme del ingeniero Técnico.**

### **2.1.- Generalidades**

**a.** Las operaciones de mantenimiento y conservación que son objeto de este pliego son las que se recogen en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (R.D. 1942/93), Reglamento de Seguridad Privada (R.D. 2364/94) y resto de normativa de aplicación.

Dichas operaciones y su frecuencia se indican en el **ANEXO 1** de este Pliego.

**b.** La empresa adjudicataria está obligada a realizar las revisiones correspondientes, así como todas las operaciones necesarias que se deduzcan de dichas revisiones, para mantener los sistemas de protección de los edificios gestionados por el PMD de Granada plenamente operativos, conforme a lo indicado en la normativa vigente y en este pliego.

**c.** Toda revisión deberá justificarse mediante boletín o informe debidamente firmado por el técnico que la haya realizado (responsable por la empresa mantenedora) y por el responsable del centro de la instalación. Dicho informe se realizará por triplicado, siendo estas copias para registro, Oficina de prevención de Riesgos Laborales y Mantenimiento del PMD de Granada.

El “formato” del informe deberá ser aprobado por el responsable del PMD de Granada encargado de supervisar las actuaciones de la empresa adjudicataria. Su presentación deberá ser anterior a la facturación de la revisión a que se haga referencia.

El informe incluirá como mínimo la siguiente información, de forma ordenada por cada tipo de instalación:

- Estado de los equipos e instalaciones
- Mediciones tomadas (pesos, presiones, etc....)
- Sugerencias, mejoras, etc.... debidamente valoradas
- Resumen de anomalías detectadas y valoración de su reparación
- Acta de las revisiones trimestrales, anuales y quinquenales
- Curva de caudal/presión de las bombas según frecuencias

**d.** El adjudicatario conservará constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo, las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones, pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado.

e. Será condición indispensable para facturar la previa presentación del informe que recoja las revisiones trimestrales que correspondan.

Las nuevas instalaciones que pasen a formar parte de la gestión del PMD de Granada quedarán incluidas en el presente pliego e incrementarán la facturación en la parte proporcional que corresponda. Igualmente, las instalaciones que dejen de ser responsabilidad directa del PMD de Granada quedarán excluidas del presente pliego y se detraerá su importe en la facturación.

f. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del PMD de Granada un teléfono de atención continua (24 horas/365 días) para los avisos urgentes en los ámbitos del presente pliego, siendo el tiempo de respuesta garantizado inferior a 1 hora.

g. El adjudicatario atenderá las solicitudes de soporte técnico que reciba por parte del PMD de Granada referentes a las instalaciones objeto de su contrato.

h. La empresa adjudicataria realizará en el plazo de un mes desde que comience a prestar su servicio, un inventario detallado y actualizado por cada edificio gestionado por el PMD de Granada, de todos los sistemas de detección/protección contra incendios y robo con indicación, como mínimo, de tipo, modelo, cantidad, ubicación, etc....

i. Se considerará incluido en el contrato el pequeño material fungible necesario para la realización de un correcto mantenimiento.

j. Quedan incluidas en el contrato las revisiones y el mantenimiento de los sistemas de control de humos y temperatura, detección y alarma de incendios así como los pulsadores de alarma de incendios.

k. El contrato incluye asimismo la señalización de los equipos, según normativa, así como la revisión y reposición de dicha señalización.

l. Será responsabilidad del adjudicatario la cumplimentación y tramitación de la documentación exigida por la normativa correspondiente a dichas instalaciones y a la actividad de mantenimiento.

m. Forma parte del cumplimiento del contrato la actualización permanente de la información de equipos e instalaciones, incluso la introducción de datos y actualizaciones.

n. Serán a cargo del adjudicatario los gastos de personal y otros, derivados de la respuesta a incidencias por averías sobrevenidas por un incorrecto mantenimiento dentro de los plazos máximos establecidos, así como la mano de obra necesaria para la reparación de las mismas.

## **2.2.- Particularidades**

Además de las operaciones referenciadas en el ANEXO1, estarán incluidas en el contrato las siguientes:

### **2.2.1.- Extintores**

- La empresa adjudicataria asumirá y realizará la recarga o retimbrado de todos los equipos portátiles de extinción incluidos en el ámbito de este pliego, según ITC-MIE-AP-5 del reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

- Se considerará incluida en el presente contrato la reparación de los armarios de protección de extintores.
- La empresa adjudicataria realizará la reposición de extintores en base al listado de precios que se suministrará para el presente contrato.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un stock mínimo de 10 extintores y 10 cristales de cajón de extintor a disposición del PMD de Granada.
- Se considerará incluida en este contrato la reposición de pegatinas en cristales de armarios metálicos de extintores y BIES (bocas de incendio equipadas).
- La empresa adjudicataria asumirá y realizará la sustitución provisional con equipos de similares características cuando los extintores u otros equipos deban ser retirados de sus lugares habituales en cada edificio durante las operaciones de recarga, retimbrado o cualquier otra operación que implique no disponer del equipo hasta que éste sea devuelto.

#### **2.2.2.- Grupos de presión contra incendios y red de fontanería asociada.**

- Se considera incluido en este contrato todo el material necesario para la realización de las revisiones contempladas en su ámbito y el pequeño material necesario en reparaciones, tornillería, grasas, aceites, prensaestopas, bombillas, pilotos, manómetros, valvulería inferior a 1", mirillas, correas, juntas y fungibles en general, etc....
- Se incluirá en el informe semestral la curva de caudal/presión de las bombas según frecuencias.

#### **2.2.3.- Sistemas de extinción automática (incluyendo central de control, grupos de presión (bombas y botellas de agua a presión), red de tuberías, detectores, rociadores, válvulas de control, etc....)**

- El contrato incluye el mantenimiento y revisión de los sistemas rociadores automáticos, rociadores automáticos con pre-acción y de agua nebulizada que existan o puedan instalarse en los edificios o instalaciones gestionadas por el PMD de Granada.
- Se considerará incluido en el presente contrato todo el pequeño material y fungibles necesarios para la realización de una correcta revisión.

#### **2.2.4.- BIES (Bocas de Incendio Equipadas)**

- Se considerará incluida en el presente contrato la reposición de lanzas, derivada de un mal mantenimiento.
- Se considerará incluida en el presente contrato la reparación de los armarios de protección de BIES
- La empresa adjudicataria mantendrá un stock de cristales de BIE a disposición del PMD de Granada, para su reposición en caso de necesidad.
- Se considera incluida en este contrato la reposición de pegatinas en cristales de armarios metálicos de BIE.
- Se considera incluida la reposición de cristales deteriorados en el transcurso de inspecciones y/o mantenimientos obligatorios.

- Se considera incluida la reposición de cristales deteriorados en el transcurso de las inspecciones/mantenimientos obligatorios.

#### **2.2.5. Hidrantes**

- Se considerará incluido en el presente contrato el engrase y/o reparación de racores defectuosos.

#### **2.2.6. Columna seca**

- Se considerará incluido en el presente contrato el engrase y/o reparación de racores defectuosos.

#### **2.2.7. Mantenimiento/Recepción de las alarmas de incendio y robo, así como custodia de llaves.**

- El servicio de recepción de alarmas será de 24 horas. Aviso inmediato a fuerzas de seguridad y teléfonos concertados.
- El adjudicatario, en caso de incidente nocturno (de 23:59 a 7:59) en una instalación perteneciente o gestionada por el PMD de Granada, pondrá personal/vigilante en la instalación para asegurar la integridad de esta hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- Envío de listados trimestrales con fecha y hora de todos los eventos producidos, indicando tipo de incidencia (robo, atraco, incendio, inundación, urgencia médica, control de aperturas y cierres, fuga de gas, etc...).
- Auto-chequeo diario del sistema, con supervisión de corriente, baterías, línea telefónica, etc...
- Revisión anual del sistema según reglamento de seguridad privada, realizada por personal técnico cualificado.

#### **2.2.8. Sistemas de detección**

En la revisión periódica se efectuarán como mínimo las siguientes operaciones:

- Comprobación de tensiones
- Verificación de soldaduras y empalmes
- Comprobación de la correcta conmutación de la F.A. en un fallo de red
- Comprobación de red y baterías
- Limpieza de detectores
- Verificación de señales de alarma
- Verificación de los dispositivos de transmisión, si los hay
- Comprobación de la correcta fijación de todos los aparatos que componen la instalación
- Comprobación del correcto funcionamiento de los pulsadores

#### **2.2.9. Información**

- Informar al PMD de Granada de la normativa aplicable en cada momento al objeto de este contrato y de las modificaciones que se produzcan en la misma, comunicando la manera en que se ve afectado este contrato y las instalaciones que se incluyen en su ámbito.

### **3.-INSTALACIONES EXISTENTES Y/O NUEVAS.**

#### **3.1.- Generalidades**

El adjudicatario deberá presupuestar, con independencia del presupuesto estimado del contrato y dentro del plazo que se establezca, el suministro e instalación de los equipos solicitados desde el PMD de Granada. Para ello empleará los precios aprobados que deberán ser incluidos en la oferta de licitación y, en caso de nuevos conceptos, los contradictorios que se fijen.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas los precios descompuestos (mano de obra incluida) de:

- Suministro e instalación de extintor (precio unitario de elementos, precio recarga, etc....)
- Suministro e instalación de BIES (precio unitario de elementos)
- Suministro e instalación de sistemas de detección, incluyendo central, red eléctrica, detectores, etc.... (precio unitario de elementos)
- Suministro e instalación de sistemas de extinción automáticos, con el sistema de rociadores, con el sistema de agua a presión pulverizada, incluyendo central de control, grupos de presión (bombas y botellas de agua a presión), red de tuberías, detectores, rociadores, válvulas de control, etc.... (precio unitario de elementos)
- Suministro e instalación de sistemas de detección de robo, incluyendo central, red eléctrica, detectores, etc.... (precio unitario de elementos)
- Suministro e instalación de central receptora (precio unitario)
- Suministro e instalación de custodia de llaves (precio unitario)
- Suministro e instalación de señalización (precio unitario)
- Suministro e instalación de conexión a central receptora (vía radio, GSM u otro tipo de conexión posible).

Dichos precios se mantendrán durante la vigencia del contrato añadiéndose aquellos otros que se establezcan por sistema contradictorio.

Asimismo, en caso de aceptarse presupuesto de suministro e instalación por parte del PMD de Granada, la empresa adjudicataria realizará, dentro del plazo fijado, las nuevas instalaciones.

Todos los equipos suministrados e instalaciones realizadas por el adjudicatario en cumplimiento del contrato contarán con la garantía establecida por ley y quedarán automáticamente incluidos en las especificaciones del mismo.

#### **3.2.- Informe de estado y/o situación de las instalaciones**

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al PMD de Granada un informe detallado y firmado por personal técnico competente de la situación inicial de todos los elementos objeto del contrato así como dejar constancia de la señalización existente en extintores y BIES en cuanto a las fechas de revisión efectuadas.

### **3.3.- Reparaciones de mejora o fin de vida útil**

Toda actuación no incluida en el presente pliego tendrá como base la relación de precios referenciada en el apartado 3.1. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará al Organismo, a la detección de la anomalía, detalle de las actuaciones para la resolución de las averías detectadas/mejoras propuestas. Para todo material, elemento o actuación que no esté reflejado en el presente pliego se presentará presupuesto de actuación para su aprobación por el PMD.

### **3.4.- Planificación, control y dirección de los trabajos**

El adjudicatario elaborará y entregará en su oferta el plan de trabajo concreto conforme al ANEXO1, en el que deberá especificar claramente los trabajos a realizar (por periodos anuales), el horario en el que se realizarán y los medios a emplear.

El PMD de Granada se reserva el derecho de ejecutar la Dirección Facultativa de los servicios, así como de solicitar información, efectuar inspecciones sobre cualquier tema que afecte al contrato, incluso en las instalaciones del contratista, el cual estará obligado a facilitar el acceso y mostrar cuanta documentación se le requiera, en el plazo indicado.

El adjudicatario estará obligado a desplazar siempre que se le indique, a un técnico de la empresa al PMD de Granada, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. Así mismo el técnico de la empresa adjudicataria realizará en compañía del personal designado por el PMD de Granada cuantas visitas a las instalaciones se le soliciten.

Dentro del ámbito del contrato el adjudicatario estará obligado a efectuar los controles o seguimientos indicados en cada momento por la dirección facultativa, corriendo de su cuenta los gastos de formularios, impresos, etc.... que originen dichas labores.

### **3.5- Horario**

El adjudicatario propondrá el horario que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo, no obstante, éste podrá ser modificado por el PMD de Granada en función de las necesidades para una mejor prestación.

## **4. MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO**

El licitador propondrá en su oferta los medios que considere necesarios para la prestación del servicio.

### **4.1.- Personal**

- El adjudicatario designará a una persona con la cualificación suficiente para dirigir, controlar, instruir a los trabajadores contratados, con capacidad para la toma de decisiones con respecto al contrato, teniendo en cuenta que asume la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados. Tendrá que estar localizable las 24 horas/ 365 días al año. En su defecto deberá nombrar y comunicar al Organismo un sustituto del servicio.

- El adjudicatario dispondrá de la reserva de personal suficiente para la ejecución de los servicios contratados, no aceptándose la falta del mismo como justificación para retrasar o suspender los trabajos contratados.

*Prevención de riesgos laborales:* Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
  - Modalidad organizativa
  - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
  - Vigilancia de la salud

#### **4.2.- Uniformidad e identificación**

El adjudicatario dotará de tarjeta de identificación, uniformes y prendas de protección individual al personal empleado.

#### **4.3.- Vehículos**

Todos los vehículos y maquinaria empleados en la prestación de los servicios recogidos en el presente Pliego deberán cumplir con la normativa vigente y estar debidamente homologados, lo que deberá ser acreditado documentalmente por el adjudicatario, siempre que le sea solicitado.

#### **4.4.- Dependencias**

El adjudicatario deberá disponer en el término municipal, de al menos una oficina equipada con los medios (teléfono, fax, contestador, correo electrónico, etc...) que permitan la comunicación con el PMD de Granada. Dicha dependencia deberá cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Granada, a veintinueve de julio de 2009  
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Carlos Casas Perandrés

**ENTERADO Y CONFORME  
EL ADJUDICATARIO**